



# Resolución Ministerial

Lima, 16 de Agosto del 2019

**Visto**, el Expediente 19-073903-001, que contiene el Informe N° 543-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Oficio N° 626-2019-DG-OEPE/INCN, emitido por la Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que a fin de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la citada ley, se autoriza excepcionalmente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: "a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales". Lo señalado en el literal a) del citado numeral, se aprueba mediante resolución del titular del pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano. Los recursos transferidos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia, conforme a la citada disposición; asimismo, se señala que dicha disposición se financia con cargos al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del CONCYTEC;

Que, bajo dicho marco, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 059-2019-CONCYTEC-P, se aprueba, entre otros, la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para cofinanciar la ejecución del Proyecto "The EuSage study: European-South American collaborative Project to identify and characterize age-related genetic modifiers and biomarkers of neurodegenerative processes in SCA3/MJD", en el marco del Convenio N° 098-2017-FONDECYT, suscrito



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KURONIA P.



R. TAPIA

entre el FONDECYT y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; convenio que en su Clausula Cuarta dispone el monto total del financiamiento y su forma de desembolso, el cual comprende más de un desembolso, que se hacen efectivos bajo determinadas consideraciones y se efectúan en Soles (PEN) al tipo de cambio del día del desembolso;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través de los documentos contenidos en el Expediente del visto, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalan que se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, correspondiente al desembolso efectuado con fecha 25 de junio de 2019, de la transferencia financiera aprobada mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 059-2019-CONCYTEC-P, para cumplir con el tercer hito del Convenio N° 098-2017-FONDECYT, el cual señalan asciende a la suma de S/ 44 951,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 543-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos desembolsados por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en virtud de la transferencia financiera aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 059-2019-CONCYTEC-P, a favor de la Unidad Ejecutora 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 44 951,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), destinados a cofinanciar la ejecución del Proyecto "The EuSage study: European-South American collaborative Project to identify and characterize age-related genetic modifiers and biomarkers of neurodegenerative processes in SCA3/MJD";

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROMAR



R. TAPIA



# Resolución Ministerial

Lima, 16... de Agosto..... del 2019.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 44 951,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, destinados a cofinanciar la ejecución del Proyecto "The EuSage study: European-South American collaborative Project to identify and characterize age-related genetic modifiers and biomarkers of neurodegenerative processes in SCA3/MJD", de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** (En Soles)

|                          |   |  |                  |
|--------------------------|---|--|------------------|
| Fuente de Financiamiento | 4 | : Donaciones y Transferencias          |                  |
| 1.4.1                    |   | Donaciones y Transferencias Corrientes |                  |
| 1.4.1.3.1.1              |   | Del Gobierno Nacional                  | 44 951,00        |
|                          |   | <b>TOTAL INGRESOS</b>                  | <b>44 951,00</b> |

**EGRESOS** (En Soles)

|                  |     |   |
|------------------|-----|---|
| SECCIÓN PRIMERA  |     | : Gobierno Central                            |
| Pliego           | 011 | : Ministerio de Salud                         |
| Unidad Ejecutora | 007 | : Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas |



Categoría Presupuestaria 9002 : Asignaciones Presupuestarias que  
No resultan en Productos  
Actividad 5000913 : Investigación y Desarrollo  
Fuente de Financiamiento 4 : Donaciones y Transferencias

Gasto Corriente  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 35 815,00  
2.3 Bienes y Servicios 9 136,00

**TOTAL EGRESOS** **44 951,00**  
=====

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 4.- Limitaciones del uso de recursos

Los recursos incorporados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

### Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



S. YANCOURT



C. KUROMA P.



R. TAPIA

**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

